

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 16 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Grupos electrógenos

Interesando a esta Dirección General adquirir con urgencia grupos electrógenos de 15 a 30 kilovatios, corriente alterna trifásica, 127-220, 50 periodos, se admiten proposiciones detalladas hasta el día 20 del corriente en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Junta Económica: Orfila, 9.

El importe de este anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1946.—El Secretario de la Junta Económica.
5.251—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Daniel Núñez Carazo.

Domicilio: Marcelo Usera, 7.—Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para fabricar embalajes de madera.

Objeto de la ampliación: Construcción de carpintería en general.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, 52.000.

Producción: Antes, 40 m³ de maderas; después, 60 m³ de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.186-P.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Maderas Artísticas, Sociedad Limitada».

Domicilio: Fernández de la Hoz, 41. Madrid.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para trabajos artísticos en madera.

Objeto de la ampliación: Aumentar su capacidad de producción.

Capital: Antes, 51.314 pesetas; después, 58.614 pesetas.

Producción: Antes, 240.000 pesetas; después, 400.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.187-P.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Legalización de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Leopoldo Fajardo Artesero.

Domicilio: San Miguel, 14. Canillas (Madrid).

Objeto de la industria: Talleres de broncista.

Capital: 80.180 pesetas.

Producción: Mesillas de noche de metal, 300 unidades; herraje de metal, 1.020 kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
5.188-P.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Severo Díaz-Ufano Pacheco, domiciliado en Dos Barrios.

Objeto de la industria: Ampliar, con la instalación de maquinaria moderna, su molliño de aceite.

Producción: Unos 10.000 kilogramos de aceite por temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

5.200-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Hilaturas Casals, Sociedad Anónima.

Clase de industria: Hilados de algodón.

Ampliación proyectada: Perfeccionamiento de su sección de preparación instalando una sección de peinaje con seis peinadoras, una reunidora y un manual.

Emplazamiento de la industria: Alfarrás.

Capacidad de la producción: No se aumenta la actual correspondiente a 13.660 husos de hilar.

Maquinaria a importar: Las máquinas citadas, de un valor total aproximado de 376.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 26 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

5.201-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Ampliación de industria**

Peticionario: Hilaturas Casals, S. A.
Clase de industria: Hilados de algodón.

Ampliación proyectada: Perfeccionamiento de su sección de cardas, instalando ocho cardas.

Emplazamiento: Alfarrás.

Capacidad de producción: No se aumenta la actual, correspondiente a 13.660 husos de hilar.

Maquinaria a importar: Las máquinas citadas, de un valor total aproximado de 192.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 26 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
5.202—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Huguet Cabrera.

Domicilio: Gran Vía Marqués del Turia, 52. Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de cloruro y otras sales de bario.

Producción: 1.500 kilogramos de cloruro de bario, 260 kilogramos de nitrato de bario, 170 kilogramos de clorato de bario, 230 kilogramos de sulfato de bario, producción diaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.192—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Benjamín Arquiola Bono.

Domicilio: Angel Guimerá, 6. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de manufacturas eléctricas una sierra circular, un bombo, una pulidora, una esmeriladora y un cubilote para hierro.

Producción: Planchas, hornillos y calentadoras, por valor de 4.000 pesetas semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.193—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Carlos Granell Bellver.

Domicilio: Calle Finestrat, 39. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de mármoles dos aparatos, para aserrar piedras o mármoles.

Producción: Con la ampliación, 140 toneladas de mármol o piedra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 4 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.194—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Vda. de Casimiro Coco.
Domicilio: Conde de Almodóvar, número 4. Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de alcoholes grasos emulgentes a partir de grasas y carnazas de animales marinos.

Producción anual: Alcoholes grasos emulgentes de alta calidad, 140.000 kilogramos; subproductos nitrogenados utilizables como abonos, 190.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 2 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.195—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Auxiliar Metalúrgica, Sociedad Limitada.

Domicilio: General Primo de Rivera, núm. 9. Puerto de Sagunto.

Objeto de la industria: Fabricación de remaches, tornillos y trabajos diversos de estampación.

Producción anual: 450 Tm. de remaches, 370 Tm. de tornillos y 5 Tm. de trabajos de estampación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 2 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.196—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA**Nueva industria**

Peticionario: Don Jesús San Miguel Lasanta.

Dirección: San Prudencio, 34, 2.º Vitoria.

Objeto: Instalar una industria de artículos moldeados de resinas sintéticas.

Producción: Diariamente 600 artículos variados.

Maquinaria y primeras materias a emplear: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Dato, 49.

Vitoria, 9 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Sergio Induráin.

5.197—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO**Nueva industria**

Peticionario: Don Emiliano Victoria Urraca.

Domicilio: Logroño. Obispo Bustamante R. G.º

Objeto: Fabricación de pisos y tacos de goma.

Producción: Pisos regenerados de goma, 4.014.720 pares al año, y tacos de goma, 719.136 pares, también anuales.

Empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, núm. 2.

Logroño, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.198—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA**Legalización de industria**

Peticionario: Don Antonio Delgado Ortiz.

Domicilio: Montecorto (Anejo de Ronda).

Objeto: Legalizar la situación de una central hidroeléctrica de 3,7 KVA. y red de distribución.

Los elementos de que consta son de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que las personas afectadas presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, en estas oficinas, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Elías de Ullivarri e Isasi.

5.212—O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

PROVINCIA DE LUGO

Relación de las concesiones mineras de la provincia de Lugo caducadas por Hacienda por falta de pago de canon de su-

perficie de 1945, en el plazo señalado en el artículo 59 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, según relación enviada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia el 24 de julio del corriente año:

NUM.	NOMBRE	SUBSTANCIA	TERMINO MUNICIPAL
3.666	«Unión»	Arcilla y caolín	Jove.
3.763	«Eutíca»	Indeterminado sección B.	Orol.
3.743	«Josefa»	Mica	Villalba.
3.770	«Raca»	Idem	Muras.
3.764	«Rosa»	Idem	Villalba.
3.767	«María Luisa»	Idem	Muras.

PROVINCIA DE ORENSE

Concesiones mineras de la provincia de Orense caducadas con carácter definitivo por Hacienda por falta de pago de

canon de superficie de 1945, según relación enviada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia el 14 de mayo de 1946:

NUM.	NOMBRE	SUBSTANCIA	TERMINO MUNICIPAL
1.253	«Sota»	Estaño	Villardevós.
2.074	«La Reverencia»	Idem	Irijo.
2.146	«Anduriña»	Idem	Idem.
2.323	«Isolina»	Wolfram y estaño	Calvos de Randín.
2.255	«Triunfadora, núm. 2»	Antimonio y ocres	Rubiana.
2.180	«Nicolás»	Cobre	Villamartín.
2.178	«Vithy»	Wolfram y estaño	Villardevós.
2.290	«Antonio»	Idem id.	Oimbra.
2.361	«María»	Wolfram	Trasmiras.
2.363	«Providencia»	Wolfram y estaño	Oimbra.
2.588	«Ceci»	Wolfram	Idem.
2.507	«Pepe Luis»	Idem	Blancos.
2.582	«Cacholo»	Idem	Carballeda.
2.342	«Renacimiento»	Idem	Calvos de Randín.
2.438	«Maruja»	Idem	Entrimo.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Concesión minera de la provincia de Pontevedra caducada por Hacienda por falta de pago de canon de superficie de

1945, en el plazo señalado en el artículo 59 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, según comunicación remitida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de dicha provincia el 30 de agosto de 1946:

NUM.	NOMBRE	SUBSTANCIA	TERMINO MUNICIPAL
836	«La Misión»	Wolfram	Lalín.

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud del artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y del 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarándose francos y registrables los terrenos afectados por las concesiones caducadas, advirtiendo que no

podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 16 de octubre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, José Alemany.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Dirección de Obras

Anuncio

Se anuncia un concurso público para adjudicar el Destajo parcial número siete para continuar las obras de terminación del túnel número 2 del Canal del Ciurana, para alimentación supletoria del Pantano de Riudecañas

(Tarragona), por importe de quinientas mil (500.000) pesetas del Presupuesto de ejecución por administración.

Hasta las doce horas del día veinticinco de noviembre actual se admitirán proposiciones, tanto en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas (Madrid) como en las oficinas de esta Confederación, Vía Layetana, 10, bis, 1.º, Barcelona.

Las proposiciones, reintegradas con

póliza de 4,50 pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de la fianza provisional de diez mil pesetas (10.000), que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día treinta de noviembre actual, en la Jefatura de Obras de la Confederación, con asistencia Notarial.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

El Proyecto y Pliego de condiciones particulares y económicas del concurso pueden ser examinados tanto en la Dirección General citada como en la Jefatura de Obras de esta Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal núm....., clase, tarifa, con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... de..... de 1946 o del de la provincia de Tarragona de..... de..... de 1946, o de ambos, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso del Destajo parcial número 7 para la construcción de las obras de terminación del túnel número 2 del Canal del Ciurana, para la alimentación supletoria del Pantano de Riudecañas, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción a dichas condiciones y requisitos a los precios siguientes:

Metro cúbico de excavación, en túnel, a

Metro cúbico de hormigón de 250 kilogramos de cemento portland artificial para revestimiento de hastiales y bóveda

Metro cúbico de hormigón de 250 kilogramos de cemento portland artificial para la solera

Metro cuadrado de enlucido con mortero de 300 kilogramos de cemento portland artificial

Metro cuadrado de relleno inyectado con arcilla

(Los precios que se consignen serán iguales o inferiores a los respectivos de ejecución material que figuran en la condición undécima (11.ª) del Pliego de condiciones particulares y económicas, aprobado para estas obras.)

Asimismo, se comprometo el que suscribe a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros en cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales, así como el abono de todas las cargas sociales establecidas o que puedan establecerse en lo sucesivo.

(Fecha, firma y rúbrica del postor.)
Nota.—No se admiten añadidos, enmiendas ni raspaduras. Los precios ofrecidos serán expresados en letra y, entre paréntesis, también en números. En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y

acompañar el poder notarial que le autorice.

Barcelona, 11 de noviembre de 1946.
El Ingeniero Jefe, Director de Obras,
Luis Sánchez de Ocaña.
1.867-O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Anunciando concurso para el suministro y montaje de siete grúas eléctricas de pórtico, de 3-6 toneladas de potencia, con destino al puerto de Cádiz

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 19 de octubre próximo pasado, esta Junta de Obras ha señalado el día 28 del mes de diciembre próximo, a las doce horas, para la apertura de proposiciones presentadas al concurso de suministro y montaje de siete grúas eléctricas de pórtico de 3-6 toneladas de potencia y material anejo, con destino a los servicios del Puerto de Cádiz.

La apertura de estas proposiciones tendrán lugar en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, en la avenida de Ramón de Carranza (antes calle Aduana), números 26 y 27, ante una Comisión de la Junta de Obras del Puerto, con asistencia de Notario público y en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Para conocimiento del público se hallarán de manifiesto las condiciones del concurso y pliegos, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en dicho Negociado del Ministerio de Obras Públicas y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las catorce horas del día 21 de diciembre próximo.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de clase sexta (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de ochenta y siete mil doscientas pesetas (87.200), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizado, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Com-

pañía o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifique, su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañarse certificado de legalidad, de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación de España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

Cádiz, 4 de noviembre de 1946.—El Secretario Contador (ilegible).—El Presidente de la Junta, Antonio L. Grosso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número ..., clase ..., tarifa ... (o documentos de identidad del licitador, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre suministro y montaje de siete grúas eléctricas de pórtico de 3-6 toneladas de potencia y material anejo, con destino al Puerto de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones posteriores, han de regir en el concurso para el «Suministro y montaje de siete grúas eléctricas de pórtico, de 3-6 toneladas de potencia», para el puerto de Cádiz, provincia de ídem, con sujeción al proyecto aprobado por Orden ministerial de 14 de octubre de 1946.

1.ª Para tomar parte en el concurso deberá el licitador constituir en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, o bien en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, sucrita por Agente de Cambio y Bolsa, por el

importe de ochenta y siete mil doscientas (87.200) pesetas. Estos depósitos serán devueltos a los respectivos licitadores a quien no se adjudique el contrato, y el constituido por el que resulte adjudicatario responderá del perfeccionamiento del contrato correspondiente por parte de este, a tenor de la condición tercera y a resultados de la penúltima que determina la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 51.

2.ª La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas, o de elegir libremente entre las mismas aquella que estime más ventajosa, sin que sea necesario corresponder a la más económica cuando las condiciones de la oferta lo justifique, y aun en el caso de que la proposición deje de llenar o modifique alguna de las condiciones fijadas en el pliego de las facultativas del proyecto, siempre que a juicio de la Administración esté debidamente justificada tal alteración y no afecte a materia fundamental, a los fines del concurso. La adjudicación se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas después de conocer los informes reglamentarios de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz.

3.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario correspondiente, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, publicación que se entenderá para todos los efectos como notificación al interesado, debiendo acreditar, previamente a la firma de la escritura, el pago de los derechos de inserción del anuncio y demás documentos reglamentarios del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra; asimismo son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la formalización del contrato, los de dicha escritura, llegue o no a otorgarse; los del acta del concurso y el pago del impuesto de derechos reales y de otros que legalmente se establezcan.

Una copia, debidamente legalizada, de la escritura de contrato una vez formalizada, será entregada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

4.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública a tipo asignado por las disposiciones vigentes y con requisito análogo al que se determinará en la condición primera, la fianza que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940. Tanto el resguardo de la Caja General de Depósitos, como la póliza de adquisición de valores, en su caso, habrán de reseñarse en la referida escritura.

En caso de amortización o sustitución parcial de los valores que constituyen la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo consignar en escritura públi-

ca cualquier sustitución o modificación de valores.

5.ª La fianza correspondiente, que se halle depositada al finalizar las obras o el contrato, si éste se rescinde sin pérdida de aquélla no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y la liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de Subsidio Industrial, así como el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por aquél, especialmente en relación con el abono de daños y perjuicios, jornales y materiales y accidentes del trabajo, a tenor de lo que previene el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

De no terminarse las obras en el plazo o plazos estipulados, lo mismo que en el caso de incumplimiento de cualquiera otra de las condiciones del contrato que dé lugar a su rescisión con pérdida de la fianza, la Administración se incautará de esta última y se procederá en la forma prevista para el caso en el pliego de condiciones generales.

6.ª Los licitadores están obligados a presentar el recibo de la contribución industrial, y si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, además de acompañar la certificación relativa a incompatibilidades que determina el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, habrán de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación, si concurre en su nombre algún apoderado, documentos todos ellos debidamente legalizados.

6.ª bis. Los licitadores deberán acompañar a su proposición los documentos relativos a cubriciones, cuadros de precios (entre ellos el número 3), presupuestos parciales y presupuesto general, con arreglo a lo dispuesto en la norma XIV de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1945 sobre revisión de precios; documentos todos ellos que deberán estar firmados por facultativo competente.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura de adjudicación del concurso y deberá quedar terminada en el plazo que el concursante fije en su proposición, señalándose a estos efectos, que por la Administración se estime como plazo para la ejecución de las mismas, el de veinte meses, contados desde la misma fecha.

El incumplimiento del plazo ofrecido por el adjudicatario, y sin perjuicio de la necesaria obtención de prórrogas para la terminación de las obras, dará lugar a la aplicación de una multa de uno (1) por mil (1.000) del importe total del suministro por cada periodo de diez (10) días naturales de retraso en la entrega; cuya multa, de no ser ingresada en efectivo por el adjudicatario, se descontará de la primera certificación que se expida y en último extremo, de la liquidación definitiva o de la fianza. No obstante lo anterior, la Administración podrá condonar total o parcialmente estas multas si estima que el incumplimiento de los plazos marcados está motivado por causas debidamente justificadas a estos efectos.

8.ª Los gastos de inspección y vigilancia y liquidación de las obras serán

de cuenta del contratista, quien habrá de depositar su importe en la Caja común de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz, de conformidad con el Decreto de 9 de marzo de 1940 y disposiciones posteriores vigentes.

9.ª Para el abono del material comprendido en este concurso, el importe total de la adjudicación se distribuirá en los siguientes plazos:

Treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados en taller todos los materiales necesarios.

Treinta por ciento (30 por 100) al estar acopiados todos los materiales sobre muelle del puerto de Cádiz.

Treinta por ciento (30 por 100) al ser aprobada el acta de recepción provisional; y

Diez por ciento (10 por 100) al aprobarse el acta de recepción definitiva.

Los concursantes, no obstante lo expuesto, pueden ofrecer en sus proposiciones formas de abono que mejoren las especificadas.

10. Se acreditarán al adjudicatario el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras, de acuerdo con los plazos anteriormente marcados, y su abono se hará en metálico con el descuento del uno treinta (1,30) por ciento del impuesto sobre Pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

11. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

12. El adjudicatario viene obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo y al cumplimiento de lo legislado sobre subsidio de vejez, subsidio familiar, accidentes del trabajo y demás materias de carácter social, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

13. El adjudicatario deberá tener presente lo que previene el artículo tercero de la Ley aprobatoria del vigente Plan de Obras Públicas, de 11 de abril de 1939, así como la obligatoriedad de la Ley de protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907, y disposiciones complementarias, copiándose a continuación aquellos artículos del Reglamento vigentes para la aplicación de esta última Ley que de modo especial han de ser tenidos en cuenta:

«Artículo 13.—Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14.—En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productores nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida

por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Se tendrán además en cuenta las prescripciones contenidas en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección a la industrial nacional.

14. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los Decretos de la Legislación general de Obras Públicas, de la contratación Administrativa y de la Legislación Social.

15. En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1932, se hace constar que la efectividad de la adjudicación queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito.

16. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la Jurisdicción Administrativa y a la Contencioso-administrativa, en su caso.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Ingeniero Director (illegible).

1.831-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia» de Barcelona» del día 4 de noviembre de 1946 se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso convocado para la provisión de dos plazas vacantes de Vigilante nocturno del Matadero, dotadas con el haber semanal de 120,75 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

Serán requisitos indispensables: ser español, mayor de veintitrés años y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional, hallarse al corriente de los deberes militares y ser declarado apto por la Asistencia Médica Municipal.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El Tribunal queda expresamente facultado por tratarse de plazas de confianza de la Corporación, para eliminar del concurso a quienes a su juicio no reúnan las garantías necesarias de aquella índole para el desempeño del cargo.

Podrá acordarse la celebración de una prueba de aptitud tanto de carácter teórico como práctico. En todo caso, el ejercicio teórico versará sobre lectura y escritura al dictado y conocimientos de las cuatro reglas de aritmética.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, en las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de

la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar cada concursante, en concepto de derechos, la cantidad de diez pesetas en metálico.

Barcelona, 6 de noviembre de 1946.—
El Alcalde accidental (ilegible).
1.847-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 4 de noviembre de 1946 se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso convocado para la provisión de la plaza de Encargado de los motores y compresores del Matadero, dotada con el haber semanal de 130,03 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

Serán requisitos indispensables para concursar: ser español, mayor de veintitrés años y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; saber leer y escribir correctamente el español y conocer las cuatro reglas de aritmética; carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional; hallarse al corriente de los deberes militares y ser declarado apto por la Asistencia Médica Municipal.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El Tribunal podrá acordar la celebración de una prueba de aptitud, tanto teórica como práctica.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, en las horas hábiles de oficina y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar en concepto de derechos la cantidad de diez pesetas cada concursante.

Barcelona, 6 de noviembre de 1946.—
El Alcalde accidental (ilegible).
1.848-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 4 de noviembre de 1946 se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición convocado para la provisión de veinte plazas de individuos del Cuerpo de extinción de incendios y salvamentos, dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.762 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

Condiciones.—Ser español, tener veintitrés años de edad y no haber cumplido los treinta el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; hallarse al corriente de los deberes militares; carecer de antecedentes penales y no haber cometido actos deshonorosos; saber leer y escribir correctamente el idioma español y dominar las cuatro reglas de aritmética; ser adicto al Movimiento Nacional; ser declarado apto por el Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios; tener una talla mínima de 1,650 m. y un perímetro torácico en relación con la talla de la mitad de la misma como mínimo; tener una amplitud pulmonar de 4 cm. y un índice de corpulencia de 3 a 5, ambos inclusive.

Para tener el índice de corpulencia se dividirá el peso del individuo por su talla en decímetros; demostrar prácticamente ejercer oficio relacionado con la construcción.

Número de plazas.—Se proveerán en dicho concurso-oposición veinte plazas, distribuidas de la siguiente forma: dos terceras partes albañiles, y el resto entre concursantes que posean los siguientes oficios: carpintero de armar, cerrajero de obra, electricista, mecánico, ajustador, forjador, guarnicionero, zapatero y conductor de vehículos mecánicos en posesión del carné autorizado para los de segunda clase, expedido con antigüedad mínima de dos años.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939 sobre la provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Ejercicios.—Se realizarán ejercicios físicos consistentes en trepar por una cuerda lisa a la altura de 5 m.; salto de 75 cm. con los pies juntos y sin carrera y levantamiento, con las dos manos, de un peso de 35 kg. Además de los indispensables para acreditar debidamente los conocimientos de lectura, escritura y aritmética, podrá el Tribunal determinar libremente los que crea oportuno celebrar, a fin de que los concursantes demuestren prácticamente conocer suficientemente el oficio que alegaren poseer.

Presentación de instancias.—Deberá efectuarse dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que aparezca la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde y presentarse en horas hábiles de oficina en el Registro General de Secretaría, acompañadas de todos los documentos necesarios para justificar las condiciones mínimas exigidas. En concepto de derechos deberán satisfacer en dicho acto la cantidad de diez pesetas en metálico.

Observaciones.—Los concursantes que sean designados para ocupar dichas plazas recibirán a su ingreso el nombramiento con carácter provisional, percibiendo las dos terceras partes del sueldo, y permanecerán en esta situación durante tres meses de práctica, quedando supeditada su admisión definitiva a lo que se dispone en los artículos 32 y 33 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.

Los concursantes que resulten admitidos definitivamente con plaza percibirán el haber que antes se ha indicado de pesetas 6.762 y demás derechos y deberes inherentes al cargo, debiendo someterse al Reglamento General de Empleados Municipales y al Especial del Cuerpo.

Barcelona, 6 de noviembre de 1946.—
El Alcalde accidental (ilegible).
1.845-O.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Anuncio de segunda subasta

Por el presente se hace saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta para llevar a efecto la contratación de la construcción parcial de un Matadero municipal en esta Villa, cuyo anuncio apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, números 283 y 230, respectivamente, se

anuncia nueva subasta por el mismo tipo de 183.903,63 pesetas y en idénticas condiciones, la cual se celebrará al siguiente día de cumplirse los veinte hábiles a partir del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional será la de pesetas 3.678,07, lo que se acreditará mediante resguardo librado por la Caja General de Depósitos o una de sus sucursales, debiendo ser reintegradas las proposiciones con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 2 pesetas.

El modelo de proposición es el mismo que insertan los aludidos «Boletines».

Barbate a 8 de noviembre de 1946.—
El Alcalde accidental, J. Alvarado.

1.858.—O.

ALCALDIA DE AGUILAFUENTE

Subasta

El día 3 de diciembre próximo y hora de las trece de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y de un empleado del ramo de Montes, dando fe del acto el Notario de este Distrito, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte «El Pinar», núm. 8 del catálogo de esta provincia y perteneciente a los propios de Aguilafuente, incluido en el segundo lote del vigente plan forestal, consistente en la corta de 938 pinos negrales existentes en el tranzón 7 del cuarter C, con una cubicación de 584.169 metros cúbicos de madera y 312.620 metros cúbicos de leña de tronco, bajo un tipo de tasación de ciento veintisiete mil doscientas treinta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (127.239,17).

El aprovechamiento se efectuará con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 125, de fecha 8 de octubre de 1943, y en el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento. Si a la primera subasta no concurren licitadores, se celebrará otra segunda, el día 10 del referido mes a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,50) pesetas y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la subasta, o sean seis mil trescientas sesenta y una pesetas con noventa y seis céntimos (6.361,96).

El rematante está obligado a las reservas de 105.150 metros cúbicos de madera para la elaboración de traviesas de ferrocarril, con arreglo a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

También queda obligado a constituir fianza definitiva en cantidad del 10 por

100 de la suma a que alcance el remate y a satisfacer 3.308,60 pesetas del importe del presupuesto de gestión técnica que será susceptible de modificación con arreglo a la cantidad en que se haga la adjudicación, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de escritura pública, formación y reintegro de expedientes y todos aquellos otros que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etc. etc.

El importe total de valor de los productos subastados se ingresará en Arcas de este Ayuntamiento, a los diez días de haberse comunicado la adjudicación definitiva.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia y Cuellar.

En todo lo no especificado anteriormente se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de fecha 2 de julio de 1924.

Aguilafuente a 2 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Pantaleón García.—

Modelo de proposición

Don vecino de, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte número 8 «El Pinar» de los propios de la Villa de Aguilafuente, incluidos en el segundo lote del vigente plan forestal 1946-47, consistente en la corta de 938 pinos negrales existentes en el Tranzón 7 del Cuartel C, con una cubicación de 584,169 metros cúbicos de madera y 312,620 metros cúbicos de leña de tronco, así como de los requisitos y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se comprometo a su adquisición, por la cantidad total de pesetas y céntimos (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto.

(Fecha y firma del proponente.)

5.128—O.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Esta Real Academia, en sesión plenaria del día de hoy, ha otorgado los siguientes Premios con arreglo a los artículos 41 y 43 de sus Estatutos:

Cuatro primeros Premios de cuatro mil pesetas, a los señores don Germán Ancochea, don Julio Garrido, don Luis Lozano Rey y la señorita Piedad de La Cierva, por sus trabajos titulados «Curvas algebraicas sobre cuerpos cerrados de características cualquiera», «El espacio recíproco y sus aplicaciones a algunos problemas de la difusión de los rayos X», «Los órdenes finales de peces teleosteos», «Láminas antirreflectoras», respectivamente.

Un segundo Premio de dos mil pesetas, al señor don Camilo Torras, por su trabajo titulado «Investigación sobre los núcleos alcalinos del Olea Europea»; y

Un tercer Premio al R. P. Narciso Pérez, O. S. B., de mil pesetas, por su trabajo titulado «El P. Feijóo y las Ciencias Naturales (un capítulo de Historia de la Ciencia Española)».

Madrid, 23 de octubre de 1946.—El Secretario general, J. M. Torroja.

BASES GENERALES PARA LOS CONCURSOS A PREMIOS DEL AÑO 1948

Artículo 1.º Podrán tomar parte en estos concursos los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y correspondientes de esta Corporación.

Artículo 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos Premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el 31 de mayo de 1948, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al Concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al Excmo. señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Artículo 3.º No se admitirán al Concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Artículo 4.º A cada uno de los Premios y Accésits otorgados acompañará un Diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y Secretario general de la Academia, y una Medalla de plata dorada, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que lo represente debidamente.

Artículo 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectuare, cien ejemplares al autor.

Artículo 6.º El resultado de este Concurso se hará público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieran presentado su trabajo bajo lema y no hubieran sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de sus sesiones ordinarias.

CONDICIONES ESPECIALES PARA CADA CONCURSO

I

Concurso ordinario anual de la Real Academia de Ciencias

Artículo 1.º Se destina a premiar trabajos de investigación o exposición, que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que ésta cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 2.º La Academia ofrece, para los trabajos correspondientes a cada una de sus Secciones, las siguientes recompensas:

Un Premio de 4.000 pesetas y un Accésit para los trabajos inéditos, cuyos autores harán la petición por medio de un lema, en la forma antes indicada.

Un Premio de 3.000 pesetas y un Accésit para los trabajos publicados en la Revista de la Academia después de 1.º de enero de 1944, a petición de sus autores o por iniciativa de cualquiera de los numerarios de la Corporación y acuerdo de ésta, previo informe de su Sección correspondiente.

II

Premio de la Fundación González Martí

Artículo 1.º Se destina a premiar trabajos de investigación o exposición, publicados en la Revista de la Academia después del 1.º de enero de 1944 o inéditos, que versen sobre asuntos de carácter científico relacionado con las ciencias físicas o con sus aplicaciones.

Artículo 2.º La Academia ofrece, para el trabajo que sea acreedor a él, un premio de 3.000 pesetas.

Artículo 3.º La Academia podrá, por iniciativa de cualquiera de sus numerarios y previo informe de su Sección de Ciencias Físicas, otorgar el Premio, sin necesidad de petición de parte, a alguno de los trabajos publicados en su Revista a partir de la fecha indicada.

III

Premio de la Fundación Ramón y Cajal

Este Premio, cuyo importe será de 2.000 pesetas, se destina al mejor trabajo de investigación efectuado por autor español sobre «Psicología comparada de un grupo cualquiera de animales o de una especie determinada». Si no hubiere ningún trabajo sobre este tema que se juzgara merecedor del Premio, podría otorgarse éste a la memoria más original sobre Zoología, Mineralogía, Botánica, Paleontología o Geología.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—El Secretario perpetuo, José María Torroja y Miret.

ANUNCIOS PARTICULARES

TECNIOA ESPAÑOLA DEL VACIO, S. A.

Ronda de Segovia, 4.—Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria, con el carácter de urgencia, en el domicilio social, el día 25 de noviembre, a las siete de la tarde en primera convocatoria, y a las siete y media en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los estatutos.
- 2.º Renovación del Consejo.
- 3.º Propositiones de los señores accionistas que hayan sido presentadas de conformidad con las disposiciones estatutarias.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.—El Secretario del Consejo, G. Romero. 5.226-P.

G R E S H A M
LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

COMPANIA INGLESA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

DIRECCION GENERAL: 188-190, Fleet Street, LONDRES, E. C. 4.

DIRECCION PARA ESPAÑA: Calle de Alcalá, núm. 18, MADRID

Director general: David McAfee, F. C. I. I.

Delegado general y Director: Manuel Morugán y Gómez-Cornejo

OPERACIONES REALIZADAS -EN ESPAÑA

Balance de situación de la Sucursal Española al 31 de diciembre de 1945

	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
A C T I V O				
Efectivo en Caja y cuentas corrientes				
Inversiones:				
Propiedad inmueble	1.585.005,12			
Valores mobiliarios:				
Fondos públicos del Estado es-				
pañol,	36.157.526,20			
Valores españoles con garantía				
del Estado	2.240.000,—			
Valores industriales de Empre-				
sas españolas	133.980,—			
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	38.531.566,20			
Cobertura de reservas utilizadas-Ley 17 mayo 1940 ...	1.593.720,—			
A deducir: Sumas amortizadas por la Compañía	3.509.997,—			
en virtud de Compensaciones técnicas del Con-	2.281.498,05			
sorcio				
Saldo activo de las cuentas con las Compañías rease-				
guradoras:				
Reservas matemáticas a su cargo				
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:				
Efectivo		932.030,—		
Primas y sus accesorios vencidas pendientes de cobros		112.560,09		
Primas vencidas hasta 27 mayo 1940, o sea, cré-				
ditos derivados del art. 4.º de la Ley de 17				
de mayo de 1940				
Primas de vencimientos corrientes no afectadas				
por la expresada Ley	25.459,26			
	426.173,03			
P A S I V O				
Reservas técnicas:				
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la				
porción reasegurada)		33.657.775,—		
Reservas para Sinistros ordinarios, Seguros ven-		1.000.603,82		
cidos y Rentas pendientes		53.445,—		
Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago			34.712.023,82	
Liquidaciones de Rentas Vitalicias-Ley de 3 septiem-				7.245,53
bre 1941 pendientes de pago				1.644.175,—
Fondo legal para fluctuación de valores				200.000,—
Reserva para ampliación de Garantías-Ley 18 marzo				10.590,95
1944				
Reserva para créditos de dudoso cobro				
Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías rease-				
guradoras:				
Cuentas acreedoras por depósitos		932.030,—		
Cuentas en efectivo		1.187,28		
Beneficios correspondientes a los asegurados con par-				933.217,28
ticipación:				
Del ejercicio corriente } Comprendidos en las re-				
De ejercicios anteriores } servas técnicas				
Deiracciones para el Consorcio sobre pagos extintivos.				1.424.863,60
Depósitos en garantía				58.996,45
Comisiones en suspenso				34.912,74
Entregas en suspenso para operaciones en tramitación				66.570,52
Obligaciones varias pendientes de pago				473.523,87
Acreedores diversos				178.860,53
Excedente:				
				451.632,29

Intereses vencidos pendientes de cobro	98.253,20	Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1945	261.703,41
Intereses devengados a vencer	181.781,50	Dirección General o Central	8.158.707,98
Detracciones sobre pagos extintivos ingresadas en el Consorcio	1.419.302,65		
Mobiliario.—Totalmente amortizado	—		
Gastos de organización.—Totalmente amortizados	—		
Comisiones descontadas.—Totalmente amortizadas	2.714,—		
Anticipos a amortizar	55.700,—		
Fianzas en custodia	19.079,02		
Efectos a cobrar	867.251,71		
Deudores diversos	48.165.391,68		
TOTAL		TOTAL	48.165.391,68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1945

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas	2.714.128,16	Reservas del ejercicio anterior:	
Deducida la porción reasegurada	157.000,—	Reservas matemáticas de primas (deducida la porción reasegurada)	29.440.942,50
Supersimiestralidad de guerra:		Reservas para Siniestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas	982.800,70
Pagada	7.000,—	Supersimiestralidad de guerra pendiente en el ejercicio anterior	60.645,—
Pendiente	53.645,—	Liquidaciones de Rentas Vitalicias-Ley de 3 de septiembre 1941- pendientes de pago en el ejercicio anterior	7.245,53
Liquidaciones de Rentas Vitalicias-Ley 3 de septiembre 1941-pendientes de pago		Primas del ejercicio ²	
Rescates de pólizas, incluyendo los Anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de Beneficios:		Por Seguros caso de muerte, mixtos y vida	7.296.410,16
Rescates ordinarios	158.049,—	Por Rentas Vitalicias	44.500,—
Rescates de oficio (O. M. 14 de enero 1942)	73.492,—	Producto de los Fondos invertidos:	
Deducida la porción reasegurada		Renta neta de la propiedad inmueble	45.714,23
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras		Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	96.043,20
Gastos de Administración del ejercicio:		Cupones de los valores mobiliarios en cartera	1.336.562,28
Comisiones	1.430.668,26	Intereses producidos por los fondos en los Bancos, pagados al Estado y los reintegrados)	7.748,91
Gastos de producción	241.173,95	Intereses diversos	2.153,77
Gastos generales	725.306,52		
Gastos de cobranza	27.993,98		
Contribuciones e impuestos (diferencia entre los pagados al Estado y los reintegrados)	68.932,92		
TOTAL	2.494.365,63	Suma y sigue	4.488.716,39
		Suma y sigue	39.330.260,28

D E B E	Pesetas	Pesetas	H A B E R	Pesetas	Pesetas
Suma anterior			Suma anterior	5.439.180,85	39.330.260,28
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1945, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:			Derechos de pólizas y adiciones o anejos		17.930,—
Por Seguros de capitales caso de muerte y mixtos	30.105.415,—		Derechos de Registro		300.712,95
deducida la porción reasegurada,	908.637,50		Comisión percibida por Reaseguros cedidos		5.190,69
Por seguros de capitales caso de vida	656.585,—				
deducida la porción reasegurada,	—				
Por rentas vitalicias y a plazo fijo,	1.518.300,—				
deducida la porción reasegurada,	—				
Por otras clases o categorías de seguros	1.377.475,—				
deducida la porción reasegurada,	23.392,50				
Amortizaciones:					
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria),	1.221,43				
Rebaja de estimación en inventario de los valores en cartera	224.891,80				
Pérdida en la amortización de valores	835,61				
Reservas para <i>Simestros ordinarios</i> , Seguros vencidos y Rentas pendientes en 31 de diciembre de 1945,	1.100.601,82				
deducida la porción reasegurada	100.000,—				
Saldo acreedor traspasado al Balance de la Sucursal,					
TOTAL		32.725.745,—	TOTAL		39.654.091,92

4.274-P.

Por la Compañía «Gresham»

M. MORUGAN,

Director de la Sucursal Española

Compagnie L'AIGLE.—Sociedad Anónima de Seguros a prima fija contra Incendios

Delegación general en Madrid: Avenida de José Antonio, número 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1945

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1945

CONCEPTOS	ACTIVO Pesetas	PASIVO Pesetas	CONCEPTOS	DEBE Pesetas	HABER Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	91.162,61		Sumas pagadas por siniestros	235.383,27	
Valores mobiliarios afectos a reservas	94.061,50		Gastos generales	323.867,79	
Valores mobiliarios no afectos a reservas	63.160,—		Comisiones	381.506,69	
Saldo metálico de la cuenta de Agencias	48.784,77		Impuestos y contribuciones	69.233,01	
Primas vencidas pendientes de cobro	151.407,72		Primas cedidas en reaseguro	404.531,20	
Deudores varios	1.069,49		Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1945.	176.118,91	296.450,26
Saldos activos de Compañías reaseguradoras	257.244,76	176.118,91	Reservas para siniestros pendientes en ídem	63.951,70	104.362,01
Depósitos de garantía en Compañías cedentes	45.023,21	63.951,70	Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1944.		
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1945.		80.501,15	Reservas para siniestros pendientes en ídem		
Fondo legal para fluctuación de valores		50.112,75	Primas del Ejercicio, impuestos incluidos (netas de anulaciones)		960.076,76
Fondo de previsión en favor del personal		1.682,72	Primas de reaseguros aceptados		166.018,56
Impuestos debidos al Tesoro		151.407,72	Intereses sobre valores y cuentas corrientes		39.655,89
Primas en suspenso		779.006,39	Derechos de pólizas y adiciones		1.036,87
Dirección General		-18.192,43	Comisiones de reaseguros cedidos		138.584,53
Consorcio de Riesgos Catastróficos y sobre las cosas.		28.779,10	Saldo acreedor del Ejercicio	52.372,41	
Acreedores varios		51.837,60			
Saldos pasivos de Compañías reaseguradoras		105.001,18			
Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras.		52.372,41			
Saldo acreedor del Ejercicio		1.600.914,06	Sumas iguales	1.706.984,98	1.706.984,98
Sumas iguales	1.600.914,06	1.600.914,06			

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Delegado general, Jaime Nadal.

Compagnie DU SOLEIL.—Sociedad Anónima de Seguros a prima fija contra Incendios

Delegación general en Madrid: Avenida de José Antonio, número 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1945

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1945

CONCEPTOS	ACTIVO Pesetas	PASIVO Pesetas	CONCEPTOS	DEBE Pesetas	HABER Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	45.115,40		Sumas pagadas por siniestros	128.151,—	
Valores mobiliarios afectos a reservas	513.367,50		Gastos generales	230.076,42	
Valores mobiliarios no afectos a reservas	63.160,—		Comisiones	250.553,19	
Saldo metálico de la cuenta de Agencias	89.946,68		Impuestos y contribuciones	65.587,96	
Primas vencidas pendientes de cobro	58.482,57		Primas cedidas en reaseguro	225.373,55	
Deudores varios	9.726,88		Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1945.	117.806,97	
Saldos activos de Compañías reaseguradoras	29.048,97		Reservas para siniestros pendientes en ídem	38.470,06	
Depósitos de garantía en Compañías cedentes	48.710,—		Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1944.		194.173,25
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1945.		117.806,97	Reservas para siniestros pendientes en ídem		28.135,90
Reservas para siniestros pendientes en ídem		38.470,06	Primas del Ejercicio, impuestos incluidos (netas de anulaciones)		596.924,39
Fondo legal para fluctuación de valores		21.115,93	Primas de reaseguros aceptados		203.614,26
Impuestos debidos al Tesoro		34.049,60	Intereses sobre valores y cuentas corrientes		14.663,14
Primas en suspenso		58.482,57	Derechos de pólizas y adiciones		2.687,61
Dirección General		150.267,70	Comisiones de reaseguros cedidos		78.010,80
Consorcio de Riesgos Catastróficos y sobre las cosas.		10.891,13	Fondos recuperados de Ejercicios anteriores		4.707,64
Acreedores varios		38.256,71	Saldo acreedor del Ejercicio	66.847,84	
Saldos pasivos de Compañías reaseguradoras		259.582,80			
Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras		68.536,69			
Saldo acreedor del Ejercicio		66.847,84			
Sumas iguales	864.508,—	864.508,—	Sumas iguales	1.122.916,99	1.122.916,99

COMPAGNIE «DU SOLEIL». -- SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS CONTRA LOS ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS

Delegación general en Madrid: Avenida de José Antonio, número 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1945

Balance en 31 de diciembre de 1945

CONCEPTOS	ACTIVO Pesetas	PASIVO Pesetas	CONCEPTOS	DEBE Pesetas	HABER Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	99.016,34		Saldo de Ejercicios anteriores		305.398,82
Valores mobiliarios afectos a reservas	1.585.034,70		Sumas pagadas por siniestros	954.125,39	
Valores mobiliarios no afectos a reservas	49.140,—		Comisiones	364.316,83	
Otros valores constituidos en fianzas, varias	121.613,66		Primas cedidas en reaseguro	166.413,19	
Saldo metálico de la cuenta de Agencias	82.160,49		Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1945.	462.410,80	
Primas vencidas pendientes de cobro	144.318,66		Reservas para siniestros pendientes en ídem (rease-		
Deudores varios	2.500,—		guros deducidos)	468.076,02	
Saldos activos de Compañías reaseguradoras	3.816,27		Reservas para primas de difícil cobro	63.481,35	
Depósitos de garantía en Compañías cedentes	3.062,31	394.608,57	Gastos generales	572.616,59	
Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1945		535.878,25	Intereses por depósito de garantía	970,04	
Reservas para siniestros pendientes de pago en ídem.		61.481,35	Créditos incobrables	205,55	
Reservas para primas de difícil cobro		73.288,—	Primas emitidas, impuestos incluidos (netas de anu-		
Reserva de previsión en favor del personal		231.210,97	laciones)		2.027.084,32
Fondo legal para fluctuación de valores		40.465,71	Reservas para riesgos en curso en 31 diciembre 1944.		375.727,71
Depósitos de garantía de Compañías reaseguradoras.		5.557,12	Reservas para siniestros pendientes en ídem		542.305,—
Comisiones debidas		38.669,45	Reservas para primas de difícil cobro en ídem		41.952,70
Impuestos debidos al Tesoro			Intereses sobre valores y cuentas corrientes		62.604,09
Varios acreedores:			Comisiones de reaseguros cedidos		55.826,14
Dirección General		322.088,65	Fondos recuperados de Ejercicios anteriores		3.962,65
Saldos pasivos de Compañías reaseguradoras		483,64	Saldo acreedor	362.335,67	
Consorcios y Servicio Reaseguro Ley		14.182,84			
Otros acreedores		7.512,21			
Saldo acreedor del Ejercicio		362.335,67			
Saldos de Ejercicios anteriores					
Sumas iguales	2.090.671,43	2.090.671,43	Sumas	3.414.951,43	3.414.951,43

TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE, S. A. (T. H. E. S. A.), BEJAR
Domicilio social: Avenida de José Antonio, 29, Madrid

Junta general extraordinaria

De conformidad con los preceptos del artículo 17 y demás concordantes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 20 del corriente mes, a las once de la mañana, en nuestro domicilio social de Madrid, al objeto de deliberar y resolver sobre la propuesta del Consejo de Administración para ampliación del capital social, que somete a la consideración de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de cinco o más acciones, siempre que con dos días de antelación depositen en la Caja de la Sociedad, o acrediten en forma ante la misma, el depósito en un Establecimiento de Crédito de las referidas acciones.

El derecho de asistencia es delegable en otro señor accionista, comunicándolo por poder especial o carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Bejar, 8 de noviembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Leandro Cascón Pablos.

5.215—P.

y 2.ª 16-11-946

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

GRANADA

Auto

Don Virgilio Ortega Anguita, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta provincia.

Doy fe: Que en el expediente tramitado ante esta Magistratura de Trabajo, señalado con el número 163 de 1944, seguido a instancia de don Enrique Dumont Gómez, contra doña María Dolores Fajardo, Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo y Servicio de Resguardo de Accidentes, sobre reclamación por accidente, hoy en ejecución de sentencia, ha sido dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Granada a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto el presente expediente, y.

Resultando: Que con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro se dictó sentencia por esta Magistratura, condenando a doña Dolores Fajardo y subsidiariamente a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, a que abonara a don Enrique Dumont Gómez la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, equivalentes al salario de un año, a razón de diez pesetas que percibía el día en que sufrió el accidente, por la incapacidad parcial permanente para su trabajo habitual sufrida a consecuencia del mismo, y a que abonara, además, la suma de trescientas treinta pesetas, importe de las tres cuartas partes de un salario por los cuarenta y

cuatro días que duró la incapacidad temporal desde el día del accidente al de su curación;

Resultando: Que notificada la sentencia a las partes en treinta del mismo mes y año, se formuló por don Diego Artacho Ramos, como representante de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, escrito solicitando aclaración a la misma, a la vista del cual se dictó auto de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, aclarando dicha sentencia en el sentido de disponer en su parte dispositiva que la suma de trescientas treinta y seis pesetas importe de las tres cuartas partes del jornal del obrero, correspondiente a los días que duró su tratamiento, debía ser abonada por la demandada doña Dolores Fajardo, y que la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas a que se condenaba, por el importe de un año de salario en razón a la incapacidad parcial y permanente sufrida por el actor, debía ser abonada por la misma demandada y subsidiariamente por la Caja Nacional de Seguros;

Resultando: Que, notificado a las partes el auto a que antes se hace referencia, no se interpuso recurso alguno contra el mismo, ni contra la sentencia que aclaraba, por lo que ambas resoluciones fueron declaradas firmes en auto de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, que fué notificado a las partes, solicitándose por el Procurador don Ramón García Valdecasas, en representación del actor, la ejecución en vía de apremio de la sentencia, en escrito fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, lo que fué acordado en providencia de veintiuno del mismo mes y año, y librado en igual día el oportuno despacho al señor Juez municipal de Lugros, residencia de la demandada, dicho Juzgado siguió los trámites legales para hacer efectiva la suma indicada, y recordado el cumplimiento del despacho, según acuerdo adoptado en providencia de siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, fué devuelto por el expresado Juzgado, resultando de las diligencias practicadas que no se encontraron bienes de ninguna clase a doña María Dolores Fajardo que hubieran podido ser objeto de embargo, por lo que se instruyó el oportuno expediente de insolvencia, en el que se ha acreditado plenamente que la mencionada parte condenada carece en absoluto de bienes embargables;

Considerando: Que con arreglo al artículo 128 del Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Agricultura de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y uno, el Fondo Especial de Garantía, en caso de insolvencia del patrono o Sociedad de Seguros, responde del pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo declaradas por sentencia firme, por lo que, careciendo de bienes doña María Dolores Fajardo, es procedente declarar la insolvencia, recayendo sobre dicho Fondo de Garantía la obligación de abonar a don Enrique Dumont Gómez la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, con la reserva a favor de aquél de los derechos consignados en los artículos 173 y 177 del Reglamento de Accidentes

del Trabajo en la Industria, supletorio en este caso, en orden a la pesquisa sobre la posible existencia u ocultación de bienes del declarado insolvente o de repetir contra él para resarcirse del importe de tal indemnización contra los bienes de aquél si mejora de fortuna, así como la de ejercitar las acciones criminales pertinentes en el caso de que hubiera existido dicha ocultación de bienes;

Vistas las disposiciones legales citadas y otras de aplicación al caso presente.

El Ilmo. Sr. D. Miguel Hernáinz Márquez, Magistrado del Trabajo de esta provincia, por ante mí el Secretario, dijo:

Que declaraba insolvente a doña María Dolores Fajardo, recayendo la obligación que a ésta le incumbía de satisfacer a don Enrique Dumont Gómez a cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas por el importe de un año de salario, en razón a la incapacidad parcial y permanente que sufrió, al Fondo de Garantía de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo, el cual la hará efectiva en la forma prescrita por la Ley, reservándose el derecho a ejercer las acciones civiles y criminales que pudieran corresponderle contra la declarada insolvente en el caso de que ésta viniera a mejor fortuna, o hubiera existido ocultación de bienes.

Notifíquese el presente auto a las partes y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, invitando a las personas que tuvieran conocimiento de existencia de bienes o de mejora de fortuna de la insolvente, para que lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.

Así lo acordó y firmó S. S.ª ante mí, de lo que doy fe.—Miguel Hernáinz.—Rubricado.—Ante mí, Virgilio Ortega. Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, según lo acordado, extendiendo el presente, visado por el Ilmo. Sr. Magistrado y sellado con el de esta Oficina, en Granada a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Virgilio Ortega.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Miguel Hernáinz.

1.636—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de citación

En los autos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por el Procurador señor Alonso Serna, en nombre de doña Victoria Caro Raggio, contra don Isidro Docampo Fraga, sobre desahucio de la casa número ochenta y seis, tienda, de la calle de Vallehermoso, de esta capital, en el día de hoy se ha acordado se cite por segunda vez al referido don Isidro Docampo Fraga, para que comparezca ante dicho Juzgado el día dieciocho del actual, a las diez y media de su mañana, a fin de llevar a efec-

to la continuación del juicio verbal que la Ley previene, bajo apercibimiento de que si tampoco comparece se le tendrá por conforme con la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del referido Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Isidro Docampo Fraga, expido la presente, que por ignorarse cual sea su actual domicilio y paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1.669—A. J.

BANDE

El Juzgado de Primera Instancia de Bande (Orense), a efectos legales anuncia la incoación de expediente de declaración de Franciscó Rodríguez Armada, vecino que fué de Gayás (Lobera).

Bande, 10 de octubre de 1946. — El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

4.927—A. J. y 2.ª 16-11-946

ALCALA DE HENARES

Don José María Ramírez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Santos Gómez Fernández, de treinta años, soltero, vecino de Madrid, a fin de que se declare el fallecimiento de don José Gómez Guzmán y doña Benigna Adela Pérez, que tenían su domicilio en San Fernando de Henares, y de donde el año mil novecientos sesenta y siete se ausentaron para América y no se ha sabido nada de los mismos, por lo que se les supone fallecidos, dada su avanzada edad.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, rogando a las personas que tengan noticias de ellos las faciliten a este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José María Ramírez Rodríguez.

4.930—A. J. y 2.ª 16-11-946

ASTORGA

El juez de Primera Instancia de Astorga hace saber: Que sigue expediente sobre declaración de ausencia de don Fermín Ródera Martínez natural de Madrid, y vecino de Murias de Somoza (Municipio de Santa Colomba de Somoza) que se ausentó el día de septiembre de mil novecientos diez, cuyo expediente se sigue a instancia de su hermano don Emilio Ródera Martínez.

Astorga dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.966—A. J. y 2.ª 16-11-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

9.512

GONZALEZ PUBRTAS, Manuel; el cual tuvo domicilios en Madrid, calle de Guzmán el Bueno (se ignora número) y Jaén, 13 (Cuatro Caminos); comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente número 26, sito en Piamonte, 2, Madrid.

744.

9.513

FERNANDEZ SANCHEZ, Alfredo; hijo de Faustino y de Fernanda, natural de Torreledones (Madrid), de veintidós años de edad, soltero, electricista, vecino de Madrid, Cartagena, 107, en la actualidad soldado de Parques y Talleres de Automovilismo; siendo sus señas personales pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regular, boca pequeña; procesado en causa número 134.808; comparecerá en el término de diez días ante don Antonio Carrasco Calderón, Juez del Juzgado de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en la calle de Ríos Rosas, 1, de Madrid.

749.

9.514

RECIO RECIO, Manuel; hijo de Joaquín y de María, natural de Tánger (Marruecos), soltero, sastre, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta y fina, barba regular, boca pequeña, color pálido, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Tánger, y que al desertar usaba uniforme de Infantería; comparecerá en el término de veinte días ante don Demetrio Martín Mangas, Juez Instructor del Grupo de Regulares de Infantería de Arcila, número 9, en Arcila.

732-46.

9.515

SANTOS CASO, Jesús; hijo de Juan y de Florentina, natural de Comillas (Santander), avechado últimamente en Barcelona, calle Martínez de la Rosa, número 34, soltero, chófer, de treinta y tres años de edad; procesado en causa número 33.448 de 1945, por el delito de sustracción; comparecerá en el término de veinte días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante don Teodoro Corman Banzo, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificaciones número 3, de guarnición en Figueras, Juez Instructor del mismo y del indicado procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de incumplimiento.

733-46.

9.516

GARCIA ZUAZO, Angel; hijo de Serapio y Valentina, natural de Abanto-Ciervana (Vizcaya), soltero, jornalero, de veintitrés años, estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca regular, color pálido, frente regular, sin ninguna seña articular, domiciliado últimamente en Oronoz-Mugaire (Navarra); viste el traje reglamentario de soldado de Infantería con abrigo caqui; procesado por el supuesto delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Flandes, número 130, don Javier Ruiz de Gauna Rueda, residente en Oronoz-Mugaire (Navarra).

219.

9.517

EIZAGUIRRE RUIZ, Francisco; hijo de Aniceto y de Catalina, natural de Galdames (Vizcaya), soltero, labrador, de veintitrés años, estatura 1,585 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente regular, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Oronoz-Mugaire (Navarra); viste el traje reglamentario de soldado de Infantería con abrigo caqui; procesado por el supuesto delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Flandes, número 130, residente en Oronoz-Mugaire (Navarra), don Javier Ruiz de Gauna Rueda.

220.

9.518

ALARCON MELLADO, Manuel; hijo de Manuel y de Juana, natural de Cuevas del Almanzora (Almería), soltero, jornalero, de veintidós años, de estatura 1,715 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, y como señas particulares una cicatriz en la parte izquierda del frontal y en el pómulo izquierdo; domiciliado últimamente en San Pedro de Riudevilles (Barcelona); procesado por el presunto delito de segunda desertación; comparecerá en el término de veinte días ante don Cipriano Alcón Domínguez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, en Plasencia (Cáceres).

221.

9.519

VAZQUEZ VALCARCEL, Juan Bautista; de veintiséis años de edad, habiendo pertenecido en el mes de febrero de 1939 al Regimiento de Infantería número 35, y siendo destinado en el mismo año a Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Levante; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Guerrero Sánchez, Juez Instructor de la Tercera Agrupación de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia, en la plaza de Tetuán, Cuartel de Santo Domingo, de Valencia del Cid.

222.

9.520

GARCIA HERAS, Anselmo; hijo de Sergio y de Aniceta, natural de Robledo de Corpes (Guadalajara), labrador, de treinta años, de estatura 1,645 me-

tros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Robledo de Corpes (Guadalajara); procesado por falta a concentración al Regimiento de Infantería núm. 17; comparecerá en el término de quince días ante don Ildefonso Castillejo Campos, Juez Instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña número 12, Antequera, sito en el Cuartel de los Estudios en Jaca.

223.

9-521

DURAN HIDALGO, Tomás; hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), de veintisiete años, domiciliado últimamente en Peñarroya, Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Región, en Lora del Río (Sevilla), Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego.

224.

9-522

JOAQUIN ROY, Luis; hijo de Paulino y de Consuelo, natural de Barcelona, de veintitrés años, escribiente, soltero, domiciliado en la calle Padre Claret, núm. 258; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez Instructor de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla), Capitán de Caballería don Pedro Gómez Gallego, por falta a concentración.

225.

9-523

TRIGO SANCHEZ, José Luis; hijo de Miguel y de Clemencia, natural de Constantina (Sevilla), de veinticuatro años, soltero, marife, vecindado en Constantina; comparecerá ante el Juzgado de Primera Instancia de Lora del Río (Sevilla), División Orgánica de la Segunda Región Militar.

226.

9-524

ZURRIAGA ESCOSA, Julio; hijo de Julio y de Gregoria, natural de Zaragoza, soltero, obrero, de veintiséis años. Sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado en expediente número 129,172 de 1945, por delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor don Luis Gómez García, Comandante de Artillería con destino en la Maestranza de Madrid.

227.

9-525

UN INDIVIDUO alto que vestía un traje claro, que no usaba prenda en la cabeza, de unos veintidós años, el cual a las veintiuna horas del día 18 de noviembre atracó al taxista Faustino Plaza Benito en Menéndez Pelayo, frente a la Colonia del Retiro, amenazándole con una pistola pidiéndole el dinero que llevase, cuya cantidad era de 95 pesetas, y seguidamente le ató y le amordazó, llevándose el dinero y la documentación personal del taxista; com-

recerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 29, Piamonte, núm. 2, 3.º

230.

9-526

UN INDIVIDUO de unos veinte a veintidós años de edad, estatura regular, vistiendo gabán gris oscuro, y tocándose con boina, camisa negra o azul, que sobre las cero horas treinta minutos del día 7 de noviembre último alquiló un taxi, con el que fué hasta el paseo del Canal, en donde amenazó al taxista con una pistola intimidándole a que le entregara la recaudación, cuya cantidad, que le entregó el taxista, eran 35 pesetas; comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Piamonte, 2, 3.º, en el plazo de quince días.

231.

9-527

GONZALEZ GARCIA, Heliodoro; hijo de Lorenzo y de Paulina, natural de Vega Magaz (León), soltero, estudiante, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,712 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano sin señas particulares; soldado del Regimiento de Infantería Milán núm. 3; procesado por el delito de desertación; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán don Juan Jiménez Villén, Juez Instructor del expresado Regimiento en la plaza de Oviedo.

234.

9-528

ARBEROLA PEREZ, Juan; hijo de Emilio y de Laura, natural de Casablanca, soltero, aprendiz, de veintidós años, estatura 1,674 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poca, sin señas particulares, vecindado últimamente en Casablanca (Marruecos); encartado en el expediente núm. 1.450 de 1944, por la supuesta falta de incorporación a este Regimiento; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionario número 15, don Gonzalo Cantón Moreno, residente en la plaza de Ronda (Málaga).

237.

9-529

TORRES RODRIGUEZ, José; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Los Barrios (Cádiz), nació el 15 de septiembre de 1924; encartado en expediente núm. 490 de 1945, por la supuesta falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Artillería Divisionario número 15, don Gonzalo Cantón Moreno, residente en la plaza de Ronda (Málaga).

238.

Juzgados Civiles

9-530

ALVAREZ ROMANOS, José; de veinte años, soltero, albañil, hijo de Raimundo y Miguela, natural de Villava (Pamplona), sin domicilio, evadido de la prisión de esta ciudad, el día once

del actual a las 21,15 horas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falalla, para ingresar, como procesado en causa 99 de 1945, por hurto.

453.

9-531

GOMEZ COLORADO, Severiano; hijo de Felipe y de Anastasia, natural de Candeleda, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Candeleda procesado por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Falavera de la Reina para ingresar en prisión.

454.

9-532

MANRIQUE COROTO, Rosa; natural de Madrid, soltera, sus labores, de veintiséis años; hija de Antonio y de Francisca, domiciliada últimamente en Valencia, travesía Moncada, 17, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para ingresar en prisión como encartada en causa 147 de 1944, por el delito de cohecho.

456.

9-533

LUJAN ILLUECA, Inés; natural de Valencia, soltera, sus labores de veintidós años, hija de Salvador y de Inés, domiciliada últimamente en Valencia, travesía de Moncada, 17; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para ingresar en prisión, como procesada en causa 147 de 1944, por el delito de cohecho.

457.

9-534

GARCIA, Dario, cuyo segundo apellido se ignora, vaquero, domiciliado últimamente en Valladolid, carretera de Renedo (Granja Ierra) y que se supone marchó para Santander; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juez de Instrucción de Valoria la Buena, para ingresar en prisión, como procesado en causa 36 de 1945, por estafa.

458.

9-535

FONS QUIROS, Andrés; de dieciocho años, soltero, pulidor de metales, natural y vecino de Palma, domiciliado últimamente en la calle Crianza número 8, tercero y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario núm. 3 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión.

412 (46).

9-536

CARVAJAL FERNANDEZ, Francisco; natural de Santa María de Huerta, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, Molino de Serra, 106; procesado en causa número 311 de 1939, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia para constituirse en prisión.

865.